



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 200/24**

Sucre, 06 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 193/24 de 02 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de realizar FISCALIZACIÓN en el (Distrito -8) del Municipio de Sucre, el día de (hoy) jueves 02 de mayo y el día lunes 06 de mayo de 2024, a partir de Hrs. 08:00 am, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 193/24, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al día de (hoy) lunes 06 de mayo de 2024, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilita realizar FISCALIZACIÓN en el Distrito - 8 del Municipio de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 193/24 y la parte considerativa que corresponda, DEJANDO sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al día de (hoy) lunes 06 de mayo de 2024, que corresponde a la FISCALIZACIÓN en el Distrito - 8; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 193/24, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

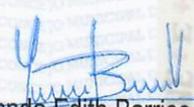
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

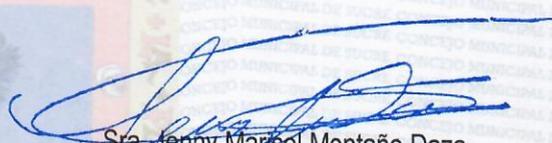
POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º. de la Resolución Autonómica Municipal No. 193/24 de 02 de mayo de 2024 y la parte considerativa que corresponda, **DEJANDO** sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al **DÍA DE (hoy) LUNES 06 DE MAYO DE 2024**, que corresponde a la **FISCALIZACIÓN** en el Distrito – 8 del Municipio de Sucre del Concejal Dr. **GONZALO PALLARES SOTO**; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 193/24, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

